

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.



Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS JUZGADOS, REALICE UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS EXPEDIENTES PENALES INICIADOS EN CONTRA DE LAS RECLUSAS DE TANIVET, TLACOLULA, OAXACA Y SE CUMPLAN CON LOS PLAZOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA DICTAR LAS SENTENCIAS ABSOLUTORIAS O CONDENATORIAS SEGÚN CORRESPONDA EN CADA CASO EN CONCRETO, RESPETANDO CON ELLO SUS DERECHOS HUMANOS.

Lo anterior, a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato.

ATENTAMENTE
SAN RAYMUNDO JALPAN A 18 DE FEBRERO DE 2019.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. IVAN GARCÍA LÓPEZ
ASESOR JURÍDICO





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**Diputado César Enrique Morales Niño
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXIV Legislatura en el Estado de Oaxaca.
E d i f i c i o.**

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del Partido Morena en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca **Exhorta respetuosamente a la Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que a través de los Juzgados, realice una revisión exhaustiva de los expedientes penales iniciados en contra de las reclusas de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca y se cumplan con los plazos legalmente establecidos para dictar las sentencias absolutorias o condenatorias según corresponda en cada caso en concreto, respetando con ello sus derechos humanos, basándome para ello en la siguiente:**

Exposición de Motivos

La Sentencia es la resolución judicial posterior a la celebración del juicio que, con carácter general, pone fin al proceso.

La Sentencia penal resuelve la cuestión criminal, condenando o absolviendo a quien se acusa del delito o delitos imputados. En el procedimiento criminal no caben posiciones intermedias, debiendo dictarse siempre Sentencia condenatoria (aceptando total o parcialmente las peticiones de los acusadores) o absolutoria.

El juicio es la etapa de decisión de las cuestiones esenciales del proceso. Se realizará sobre la base de la acusación en el que se deberá asegurar la efectiva vigencia de los principios de inmediación, publicidad, concentración, igualdad, contradicción y continuidad.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Ahora bien, el portal de la página 3, en su publicación de fecha 05 de noviembre de 2018, ha señalado que en Oaxaca, 8 de cada 10 presos están sin sentencia, debido a que solo 2 de cada 10 personas recluidas en Centros de Internamiento de la entidad fueron enjuiciados; entonces, la mayoría carece de una sentencia que determine su culpabilidad o inocencia.

La gran cantidad de personas en la cárcel sin sentencia se deriva principalmente del abuso de la prisión preventiva.

Para la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Oaxaca se ubica entre los estados con las peores condiciones dentro de los centros penitenciarios.

La entidad que obtuvo la peor calificación en el informe elaborado, según los indicadores medidos, fue:

- Nayarit con una calificación de 4.11; le siguen
- Quintana Roo, 4.43;
- Guerrero, 4.99;
- Hidalgo, 5.01;
- Tabasco, 5.06;
- Chiapas, 5.27;
- Tlaxcala, 5.29;
- Baja California Sur, 5.47;
- **Oaxaca, 5.63** y
- Sinaloa, 5.65.

Encontrándose en noveno lugar Oaxaca.

Mucha gente podría llevar su juicio fuera de la prisión, pero hay muchos casos en los que se ingresa a la persona en la cárcel durante uno o dos años en espera de que se le dicte sentencia, explica la investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Elena Azaola, en el estudio 'Situación de las prisiones en América Latina'.

Otros de los factores que explican esta sobrepoblación en las cárceles del país, son el endurecimiento de las penas, el incremento de los delitos considerados graves,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

la duración de los procesos judiciales, la falta de medidas alternativas, y el aumento en las sanciones penales relacionadas con delitos de drogas, detalla el informe.

El informe Observatorio de Prisiones elaborado por la organización Documenta A.C., precisa que en Oaxaca están reclusas 5 mil 594 personas en los distintos penales.

De éstas, el 81.16 por ciento carecen de una sentencia y el 18.84 por ciento ya fue enjuiciado.

Del universo que tiene una sentencia:

- 38.17 por ciento purgará una pena de 21 años o más,
- 14.97 por ciento de 11 a 15 años.
- 26.19 por ciento de 6 a 10 años,
- 10.44 por ciento de 1 a 5 años y
- 10.23 por ciento de 16 a 20 años

Esos factores llevaron a que en la actualidad México sea el sexto país con las cárceles más saturadas del mundo con 257 mil presos.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17 segundo párrafo establece que:

Artículo 17. ...

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los **plazos y términos que fijen las leyes**, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

...

Es menester señalar que el artículo 113 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que es un derecho del imputado

"...X. A ser juzgado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento, antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Asimismo, el artículo 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece:

Artículo 211. Etapas del procedimiento penal El procedimiento penal comprende las siguientes etapas:

I. La de investigación, que comprende las siguientes fases:

a) Investigación inicial, que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de control para que se le formule imputación, e

b) Investigación complementaria, que comprende desde la formulación de la imputación y se agota una vez que se haya cerrado la investigación;

II. La intermedia o de preparación del juicio, que comprende desde la formulación de la acusación hasta el auto de apertura del juicio, y

III. La de juicio, que comprende desde que se recibe el auto de apertura a juicio hasta la sentencia emitida por el Tribunal de enjuiciamiento.

La investigación no se interrumpe ni se suspende durante el tiempo en que se lleve a cabo la audiencia inicial hasta su conclusión o durante la víspera de la ejecución de una orden de aprehensión.

El ejercicio de la acción inicia con la solicitud de citatorio a audiencia inicial, puesta a disposición del detenido ante la autoridad judicial o cuando se solicita la orden de aprehensión o comparecencia, con lo cual el Ministerio Público no perderá la dirección de la investigación.

El proceso dará inicio con la audiencia inicial, y terminará con la sentencia firme.

De lo que se advierte que existen varias y varios imputados a los que aun excediendo los plazos y términos legamente establecidos no han sido sentenciados.

Sobre todo el centro de internamiento Femenil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca, en el que se encuentran reclusas mujeres, a quienes no se les garantiza el respeto a sus derechos humanos, en virtud de encontrarse en situación de vulnerabilidad por su condición de internas.

Por todo lo anterior, hoy propongo que esta Soberanía exhorte a la Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, a través de los Juzgados,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

realice una revisión exhaustiva de los expedientes Penales iniciados en contra de las reclusas de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca y se cumplan con los plazos legalmente establecidos para dictar las sentencias absolutorias o condenatorias según corresponda cada caso en concreto, respetando con ello sus derechos humanos.

Por las razones expuestas, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca:

Único.- Exhorta respetuosamente a la Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que a través de los Juzgados, realice una revisión exhaustiva de los expedientes penales iniciados en contra de las reclusas de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca y se cumplan con los plazos legalmente establecidos para dictar las sentencias absolutorias o condenatorias según corresponda en cada caso concreto, respetando con ello sus derechos humanos.

En la sede del Poder Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 18 de febrero de 2019.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Representar al Pueblo para Servir a la Nación"



Diputada Hilda Graciela Pérez Luis

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ SUR